



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7922**Sección de Contratación. Notificación devolución garantía definitiva. Exp. F-2009-101-O**

REGIDURÍA DEL ÁREA DE INTERIOR

Debido a que no se ha podido llevar a cabo la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente, por no haber contestado a los avisos y no haber tenido conocimiento de ningún otro domicilio donde llevarla a cabo, se notifica al interesado que a continuación se detalla por la publicación de este Edicto, según lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la Regiduría del área de interior, mediante decreto de alcaldía núm. 2786 de día 15 de febrero de 2013, acordó:

1r.-**DEVOLVER** al contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARTORELL SA (INCOMARSA)**, con CIF A-07094212 y domicilio en la Ctra. Palma - Alcudia, km 30,3 , CP 07300 de INCA, adjudicatario de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO MUNICIPAL DE SON FUSTER II - CLUB DE FÚTBOL SON OLIVA , la **GARANTÍA DEFINITIVA, con núm. de depósito 320090002706** , por un importe de **11.081,03 €** constituida con fecha de **07.04.2009**. 2n.- Que la cancelación del mencionado depósito sea con cargo a la partida no presupuestaria 70804. 3r.- Notificar al contratista el contenido del presente Decreto. Para poder hacer efectiva la mencionada garantía os habéis que dirigir a la **Tesorería Municipal, plaza Santa Eulàlia, núm. 9 – 1º, con el original de la carta de pago**. Exp. F-2009-101-O

Lo que le comunico para su conocimiento. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38,4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, 24 de abril de 2013

El Jefe de departamento de Interior

p.d. Decreto de alcaldía núm. 22906 de 11 de diciembre de 2011 publicado en el BOIB núm. 187, de 15 de diciembre de 2011

Juan Carlos Sastre Sastre

